

Pertenencia
Demandante : Misael Ruan Menjura y otros
Demandados : Olga Yaneth Pinto López y otros
Radicado : 2019-00077

Al Despacho del señor Juez hoy veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El doctor LUIS GREGORIO GARCIA SILVA, apoderado de la parte demandante, mediante memorial enviado al correo institucional, allega el aviso de notificación dirigido al demandado JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ y el certificado de devolución expedido por la empresa de correos Inter rapidísimo, en el que se indica que el demandado NO RESIDE /CAMBIO DE DOMICILIO, así mismo, mediante mensaje al correo electrónico, solicita se designe Curador Ad-litem.

Frente a la petición anterior, el despacho niega la solicitud impetrada, en razón a que no se dan las eventualidades establecidas en el artículo 291 numeral 4º del C.G. del P., en concordancia con el artículo 108 inciso 7º. Ibídem.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez